ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Baraya, agosto 17 de 2024

Doctora:
BIBIANA MARCELA CUELLAR PERALTA
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal
Baraya – Huila

Asunto: **Asignación de Supervisión**

Me permito informarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato que se relaciona a continuación

CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**N°:**	122	**AÑO:**	2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y LUZ MIRAN ESCOBAR MALPICA					
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	LUZ MIRIAN ESCOBAR MALPICA			
	NIT O CC:	55.152.203			
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A			
	C.C.:	N/A			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO LA ASISTENCIA CONTABLE, APOYANDO EL REGISTRO DE OPERACIONES, LA REVISION Y LA CONSOLIDACION DE LA INFORMACION Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERE EN ESTE ASPECTO EL MUNICIPIO DE BARAYA- DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
VALOR DEL CONTRATO:	$8.000.000				
	Valor en letras: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE				
PLAZO:	DOS (02) MESES				
FORMA DE PAGO:	El municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dos (02) mensualidades iguales vencidos por valor de **cuatro millones de pesos ($4.000.000) m/cte**., cada una, menos los descuentos de ley, previa prestación del informe mensual de actividades y certificado de cumplimiento expedido por el encargado de realizar la supervisión del contrato. En todo caso, para el último pago será necesaria el acta final del contrato. **Parágrafo primero:** Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del				

	contrato, presentación de factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **Parágrafo segundo:** El contratista autoriza al contratante que con el pago de la primera mensualidad se realice el descuento de los valores correspondientes al pago de legalización por el concepto del pago de impuestos municipales. Para el primer pago es requisito indispensable la prestación por parte del contratista del examen de salud pre-ocupacional en los términos del decreto 723 de 2013.

Función que deberá desempeñar conforme los postulados descritos en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Designación que se entiende aceptada con el recibo sin objeción del presente oficio.

Sin otro particular.

Delegante,

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Delegado,

BIBIANA MARCELA CUELLAR PERALTA
Secretaria de Hacienda